

CONVENIO DE TERMINACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE VIDAL AHUMADA; Y POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS DE TRADUCCIONES Y CONSULTORÍA LEGAL, S. DE R.L. DE C.V., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INTEGRA LEGAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME MILLÁN ELÍAS, ACUERDAN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE RESCISIÓN CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

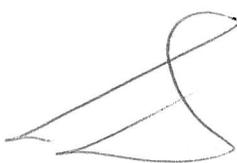
1. QUE CON FECHA 4 DE ENERO DEL AÑO 2016, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LO SUCESIVO "**EL CONTRATO**", CON EL OBJETO DE LA ELABORACIÓN DE UNA REVISTA MEDIANTE LA CUAL SE DEN A CONOCER LAS FORTALEZAS DE LA REGIÓN DEL ESTADO DE SONORA, A LOS INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS.
2. QUE AMBAS PARTES RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA QUE HAN MANIFESTADO EN "**EL CONTRATO**" Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES
3. QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN "**EL CONTRATO**".
4. EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "**EL CONTRATO**" SE ESTABLECIÓ QUE SU DURACIÓN SERÍA DE LA FECHA DE FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA FORMALMENTE RESCINDIDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO CON FECHA 4 DE ENERO DE 2016 ENTRE "LA SECRETARÍA" E "INTEGRA LEGAL".

SEGUNDA.- SE DEJA SIN EFECTO ALGUNO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES CON FECHA 4 DE ENERO DE 2016, DECLARANDO ESTAS QUE NADA TIENE QUE RECLAMARSE COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OTORGAN EL MÁS AMPLIO FINIQUITO, NO RESERVÁNDOSE ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR CON POSTERIORIDAD, SEA POR VÍA CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.



CUARTA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LAS LEYES DEL ESTADO DE SONORA Y LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

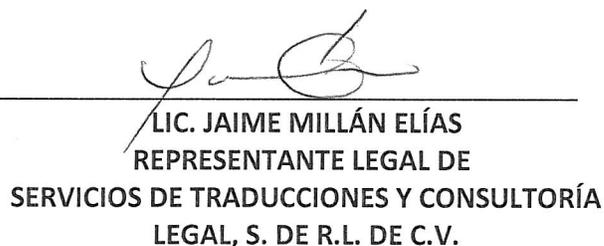
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"



LIC. JORGE VIDAL AHUMADA
SECRETARIO DE ECONOMÍA

POR "INTEGRA LEGAL"



LIC. JAIME MILLÁN ELÍAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS DE TRADUCCIONES Y CONSULTORÍA
LEGAL, S. DE R.L. DE C.V.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

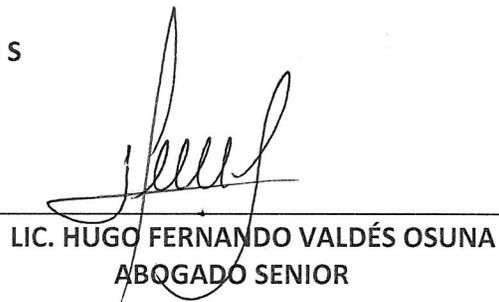


LIC. ANA LYDIA ALMADA RUÍZ

TESTIGOS



LIC. MAURICIO MADRID MUÑOZ
SECRETARIO PARTICULAR



LIC. HUGO FERNANDO VALDÉS OSUNA
ABOGADO SENIOR